



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL № 374/25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: EI Expediente Nº 42.503/2025-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. Nº 931/24-CHDSEM WAIWEN VOLEY CLUB ASOCIACION CIVIL \$ 18.012.908.40 AP.EC.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 931/24-P-CHDSEM a favor de la Asociación Civil Waiwen Voley Club CUIT 30-71593350-7 por \$ 18.012.908,4 (Pesos dieciocho millones doce mil novecientos ocho con cuarenta centavos).

Que con fecha 21 de Octubre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS <u>ACUERDA</u>**:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 931/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 18.012.908,4) a favor de la ASOCIACION CIVIL WAIWEN VOLEY CLUB CUIT 30-71593350-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Registrese y oportunamente Archivese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES